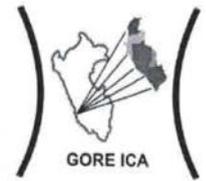




Gobierno Regional de Ica
Dirección Regional de Salud



Resolución Directoral Regional

Nº *0881* -2023-GORE-ICA-DRSA/DG

Ica, *12* de *Julio* del 2023

VISTO: La Resolución Directoral Regional N°0700-2023-GORE-ICA-DRSA/DG de fecha 19 de junio del 2023; Sobre rectificación de oficio de error material; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N°0700-2023-GORE-ICA-DRSA/DG, de fecha 19 de Junio del 2023, se revuelve en su **ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO FARMACEUTICO de Categoría BOTICA** con nombre comercial **BOTICA BOTICAS ROSBELLA**, con Razón Social **ROSBELLSA S.A.C.**, con Registro Único del Contribuyente – RUC N° 20610177051, con Oficina Farmacéutica ubicada en C.H La Angostura II Etapa Mz. P Lote 2 del Distrito de Subtanjalla, Provincia de Ica, Departamento de Ica, con horario de labor de lunes a sábado de 15:00 a 21:00 horas, bajo la **DIRECCIÓN TÉCNICA** del Químico Farmacéutico **TASAYCO MUÑOZ KARINA DEL ROSARIO**, con CQFP N°08796.

Que, se ha advertido que, en el citado acto resolutivo, se ha incurrido en error material en el nombre comercial del Establecimiento Farmacéutico de la **BOTICA BOTICAS ROSBELLSA**, en el trámite de Autorización Sanitaria de Funcionamiento en la parte resolutive del acto resolutivo en el siguiente término:

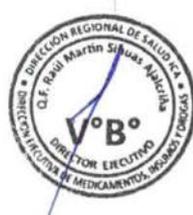
Dice:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO FARMACEUTICO de Categoría BOTICA con nombre comercial **BOTICA BOTICAS ROSBELLA**, con Razón Social **ROSBELLSA S.A.C.**, con Registro Único del Contribuyente – RUC N° 20610177051, con Oficina Farmacéutica ubicada en C.H La Angostura II Etapa Mz. P Lote 2 del Distrito de Subtanjalla, Provincia de Ica, Departamento de Ica, con horario de labor de lunes a sábado de 15:00 a 21:00 horas, bajo la **DIRECCIÓN TÉCNICA** del Químico Farmacéutico **TASAYCO MUÑOZ KARINA DEL ROSARIO**, con CQFP N°08796.

Debe decir:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO FARMACEUTICO de Categoría BOTICA con nombre comercial **BOTICA BOTICAS ROSBELLSA**, con Razón Social **ROSBELLSA S.A.C.**, con Registro Único del Contribuyente – RUC N° 20610177051, con Oficina Farmacéutica ubicada en C.H La Angostura II Etapa Mz. P Lote 2 del Distrito de Subtanjalla, Provincia de Ica, Departamento de Ica, con horario de labor de lunes a sábado de 15:00 a 21:00 horas, bajo la **DIRECCIÓN TÉCNICA** del Químico Farmacéutico **TASAYCO MUÑOZ KARINA DEL ROSARIO**, con CQFP N°08796.

Que, el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, regula la figura de la Rectificación de Errores a través del cual posibilita, a solicitud del administrado o de oficio la rectificación de errores materiales o aritméticos de los actos administrativos, en tanto no se altere su contenido. Asimismo, dicha



rectificación tendrá efectos retroactivos y adoptara la forma y modalidad de comunicación o publicación que tuvo el acto original;

Que, siendo que en el presente caso la rectificación del error material incurrido no altera lo sustancial del contenido, ni el sentido de la Resolución citada, procede su rectificación de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS;

Que, ante las razones expuestas, resulta procedente realizar las acciones correspondientes para modificar la **Resolución Directoral Regional N°0699-2023-GORE-ICA-DRSA/DG**, de fecha **19 de Junio del 2023**;

De conformidad a lo dispuesto por la Ley N°27444 – Ley de Procedimientos Administrativos General, Texto Único Ordenado la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativos General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, con la Ley N°26842, Ley General de Salud, Ley N°27657, Ley del Ministerio de Salud, Ley N°27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N°27092 y lo autorizado por la Resolución Gerencial General Regional N°071-2023-GORE-ICA/GGR con las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N°701-2004/MINSA y demás normas pertinentes; y,

Contando con la visación de la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas y la Dirección de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud de Ica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR, el error material involuntario incurrido en la parte resolutive de la **Resolución Directoral Regional N°0700-2023-GORE-ICA-DRSA/DG**, de fecha **19 de Junio del 2023**, concerniente en el nombre comercial del Establecimiento Farmacéutico en el trámite de Autorización Sanitaria de Funcionamiento, en el siguiente término:

Dice:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO FARMACEUTICO de Categoría BOTICA con nombre comercial BOTICA BOTICAS **ROSBELLA**, con Razón Social ROSBELLSA S.A.C., con Registro Único del Contribuyente – RUC N° 20610177051, con Oficina Farmacéutica ubicada en C.H La Angostura II Etapa Mz. P Lote 2 del Distrito de Subtanjalla, Provincia de Ica, Departamento de Ica, con horario de labor de lunes a sábado de 15:00 a 21:00 horas, bajo la DIRECCIÓN TÉCNICA del Químico Farmacéutico TASAYCO MUÑOZ KARINA DEL ROSARIO, con CQFP N°08796.

Debe decir:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO FARMACEUTICO de Categoría BOTICA con nombre comercial BOTICA BOTICAS **ROSBELLSA**, con Razón Social ROSBELLSA S.A.C., con Registro Único del Contribuyente – RUC N° 20610177051, con Oficina Farmacéutica ubicada en C.H La Angostura II Etapa Mz. P Lote 2 del Distrito de Subtanjalla, Provincia de Ica, Departamento de Ica, con horario de labor de lunes a sábado de 15:00 a 21:00 horas, bajo la DIRECCIÓN TÉCNICA del Químico Farmacéutico TASAYCO MUÑOZ KARINA DEL ROSARIO, con CQFP N°08796.





Gobierno Regional de Ica

Dirección Regional de Salud



Resolución Directoral Regional

Nº *0881*.....-2023-GORE-ICA-DRSA/DG

Ica, *12* de *Julio*..... del 2023

ARTÍCULO SEGUNDO.- Mantener subsistentes todos los demás extremos de la Resolución Directoral Regional N°0699-2023-GORE-ICA-DRSA/DG, de fecha 19 de Junio del 2023.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución al propietario y/o representante legal del establecimiento sancionado, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA

M. C. Victor Manuel Mentalvo Vasquez
M.C. Victor Manuel Mentalvo Vasquez
C.M.P. 50288
Director Regional Diresa Ica

VMMV/DG-DIRESA
OJCHM/D-OEA
LMJC/D-OAJ
RMSA/D-DMID
RGDLC/D-DFCVS
YLCVI/AUT.SAN

